



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/42/L.3  
25 de septiembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY

SEP 30

UN/FA COLLECTION

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 88 del programa

EXPERIENCIA NACIONAL ADQUIRIDA AL INTRODUCIR CAMBIOS SOCIALES  
Y ECONOMICOS DE LARGO ALCANCE PARA FINES DE PROGRESO SOCIAL

El Consejo Económico y Social, en su 17a. sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 1987, aprobó la siguiente resolución:

1987/38. Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969 en su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969,

Recordando también sus resoluciones 2543 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, 32/117 de 16 de diciembre de 1977, 34/59 de 29 de noviembre de 1979 y 41/142 de 4 de diciembre de 1986, relativas a la aplicación de la Declaración,

Convencida de la permanente necesidad de lograr la plena realización de los principios y objetivos contenidos en la Declaración, que contribuyen a las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

Observando que en 1989 se cumplirá el vigésimo aniversario de la Declaración,

1. Reafirma la validez permanente y la importancia de los principios y objetivos proclamados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;
2. Decide celebrar en 1989 el vigésimo aniversario de la Declaración;
3. Invita a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas adecuadas, como las que se enuncian en el anexo a la presente resolución, que se basen en las medidas recomendadas en la resolución 41/150 de la Asamblea General con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a que den su apoyo a actividades apropiadas tendientes a fomentar la promoción de los derechos humanos y de la justicia social;
4. Invita a todos los Estados a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y comentarios sobre los efectos conseguidos por la Declaración desde su aprobación, sobre la formulación y aplicación de las políticas y medidas nacionales de sus gobiernos, así como sobre la forma en que se tienen en cuenta los principios, objetivos, medios y métodos enunciados en la Declaración en sus políticas, planes y programas y en sus relaciones bilaterales y multilaterales en la esfera del desarrollo;
5. Invita a todos los Estados a que transmitan al Secretario General sus opiniones y comentarios sobre posibles medios de aumentar la contribución de los organismos, organizaciones y órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas para lograr la plena realización de los principios y objetivos contenidos en la Declaración;
6. Pide al Secretario General que incluya la información recibida en virtud de los párrafos 4 y 5 supra en el informe solicitado en el párrafo 5 de la resolución 41/142 de la Asamblea General, que se presentará a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;
7. Pide al Secretario General que adopte medidas apropiadas para observar el vigésimo aniversario de la Declaración, teniendo en cuenta las posibles medidas que se recomiendan en el anexo a la presente resolución, a fin de poner de relieve la Declaración y realzar su importancia, así como el papel desempeñado y la labor realizada por las Naciones Unidas con el fin de garantizar el logro efectivo de los objetivos de la Declaración;
8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado 'Vigésimo aniversario de la proclamación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social';

9. Decide además dedicar durante su cuadragésimo cuarto período de sesiones una sesión plenaria a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración, cuya fecha es el 11 de diciembre de 1989, y pide al Secretario General que haga los preparativos necesarios para el programa de esa sesión.

#### Anexo

#### POSIBLES MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN PARA LA OBSERVANCIA DEL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION SOBRE EL PROGRESO Y EL DESARROLLO EN LO SOCIAL

1. Se recomiendan las siguientes medidas sobre posibles actividades a nivel nacional:
  - a) Proclamación oficial del día 11 de diciembre de 1989 como el Día del Progreso y el Desarrollo en lo Social;
  - b) Divulgación de mensajes especiales el 11 de diciembre de 1989 por Jefes de Estado o de Gobierno u otras personalidades civiles destacadas;
  - c) Reunión especial de instituciones parlamentarias y otras instituciones públicas y privadas sobre el Día del Progreso y el Desarrollo en lo Social;
  - d) Establecimiento o fortalecimiento de instituciones nacionales o locales para la promoción del progreso y el desarrollo sociales y la justicia social y el fomento de programas de enseñanza sobre el progreso y el desarrollo sociales a diversos niveles educativos;
  - e) Divulgación del texto de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en idiomas nacionales;
  - f) Emisión durante 1989 de sellos de correos, sobres de primer día de emisión y matasellos especiales acerca del tema del progreso y el desarrollo sociales;
  - g) Participación de organizaciones no gubernamentales en la observancia del aniversario y organización de actividades por esas organizaciones;
  - h) Organización de actividades en el marco de los decenios y años internacionales de las Naciones Unidas que se vienen preparando sobre el desarrollo social y de actividades de apoyo a ese respecto.
2. Se recomienda que, a nivel de las Naciones Unidas, el Secretario General adopte, entre otras, las siguientes medidas:

a) Publicación, antes del 11 de diciembre de 1989, de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Organización de actos conmemorativos, de acuerdo con la práctica habitual, en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena, así como en los centros de información de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1989 o hacia esa fecha."

-----